



Bogotá, 26/12/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175501730431



20175501730431

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO OFIC
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 65557 de 07/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

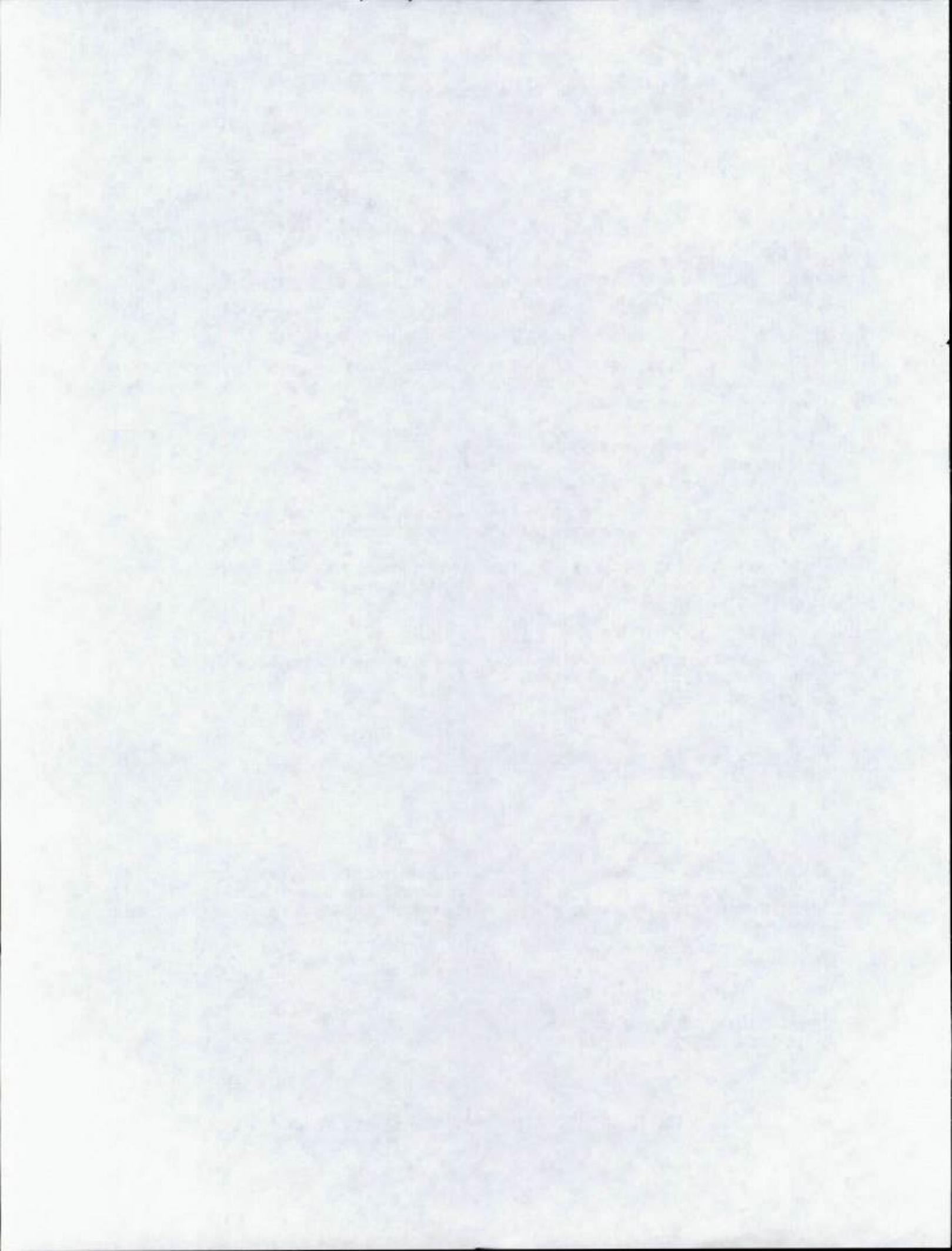
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 830124803-1

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Que el Decreto 2092 de 2011, que fue modificado por el Decreto 2228 de 2013.

Artículo 3. *Las relaciones económicas entre el Generador de la Carga y la empresa de transporte público, y de esta con los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos, serán establecidas por las partes, sin que en ningún caso se puedan efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación.*

RESOLUCIÓN No. 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION, identificada con NIT 830124803-1

El sistema de información SICE-TAC, del Ministerio de Transporte, será el parámetro de referencia.

El generador de carga y la empresa de transporte, tendrán la obligación de informar al Ministerio de Transporte, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RND, el Valor a Pagar y el Flete, así como las demás condiciones establecidas entre el propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de servicio público de carga, de conformidad con la metodología y los requerimientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Transporte. El generador de la carga, la empresa de transporte y los propietarios, poseedores o tenedores de un vehículo de servicio público de carga, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo”.

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 445485 de fecha 29 de Noviembre de 2017 impuesto al vehículo de placa SNV655, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION identificada con NIT. 830124803-1, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 576 esto es, ***“Pactar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando estas se encuentren reguladas.”***

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

RESOLUCIÓN No. 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **830124803-1**

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **e)** En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 576

"Pactar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando estas se encuentren reguladas."

Decreto 2092 de 2011, (compilado por el Decreto 1079 de 2015)

"Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones"

Decreto 2228 de 2013, (compilado por el Decreto 1079 de 2015)

"Por el cual se modifican los artículos 1,3,4,5 11 y 12 del Decreto 2092 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Resolución 2502 de 2013

"Por la cual se establece el Protocolo De Actualización del Sistema De Información de Costos Eficientes Para El Transporte Público De Carga Por Carretera –SICE TAC"

Resolución 757 de 2015

"Por la cual se establece la aplicación de los artículos 2 del Decreto 2228 de 2013 y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3437 del 10 de agosto de 2016

"Por la Cual se realiza la intervención de la rutas Medellín- Buenaventura, Medellín- Cartagena, Medellín- y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3438 del 10 de Agosto de 2016

"Por la cual se realiza la intervención de las rutas Santa marta/Bucaramanga, – santa Marta-Bucaramanga Cúcuta-Barranquilla- Barrancabermeja-Rubiales y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3439 del 10 de agosto de 2016

"por la cual se interviene las rutas Duitama-Cartagena, Duitama Buenaventura- Duitama-barranquilla y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3440 del 10 de agosto de 2016

"por la cual se realiza la intervención de las rutas Bogotá- Buenaventura, Bogotá- Ipiales, Bogotá-Cartagena", Barrancabermeja- Bogotá y se dictan otras disposiciones."

RESOLUCIÓN No. 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION, identificada con NIT 830124803-1

Resolución 3441 10 de agosto de 2016

"por la cual se realiza la intervención de las rutas Buenaventura- Cali, Cali-Barranquilla, Bogotá - Cali y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3442 del 10 de agosto de 2016

"por la cual se realiza la intervención de las rutas Manizales-Bogotá, Manizales -Barranquilla, Manizales, Medellín, Manizales buenaventura, pasto- Buenaventura, Buenaventura- Pitalito y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3443 del 10 de agosto de 2016

"Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la labor transportadora"

Resolución 3444 del 10 de agosto de 2016

"por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución 2502 de 24 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
445485	29 de Noviembre de 2017	SNV655

Manifiesto Único de Carga No. 35712842

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 445485 de fecha 29 de Noviembre de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION identificada con NIT 830124803-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION, identificada con NIT 830124803-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 576 esto es, "pactar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo

RESOLUCIÓN No. 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **830124803-1**

de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando estas se encuentren reguladas " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente pacto el transporte de carga con el vehículo de **SNV655** por debajo de las condiciones económicas establecidas, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

o. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **830124803-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **576** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **830124803-1**, con domicilio en la ciudad de **COTA / CUNDINAMARCA**, en la dirección **AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO OFIC**, teléfono **7431661**, correo electrónico **contabilidad@transportestsl.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y

RESOLUCIÓN No. 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION, identificada con NIT 830124803-1

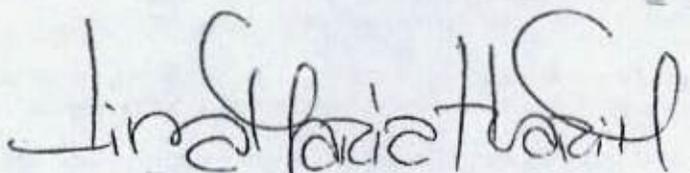
la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c) de la Ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 65557 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 445485

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS			
19	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30
29	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50				



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA PASTO-HOJAREAS EN 141500 SECTOR DAZA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

SABANETA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 1085931215

LICENCIA DE CONDUCCION
1085931215

EXPEDIDA **IPIALES** VENCE **24.08.2018**

NOMBRES Y APELLIDOS
LUIS CARLOS CORAL QUENBUAN

DIRECCION **CGTO SAN JUAN IPIALES** TELEFONO **3186316269**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JOHAN ORTEGA HERRERA
CC. 94381454

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
TSL TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS NIT. 830124803-1

12. LICENCIA DE TRANSITO
10014184624

13. TARJETA DE OPERACION
NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **FERNANDO CORAL**

PLACA No. **092407**

ENTIDAD **DIR. PENAL**

SETRA - DENAR

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES
MANIFIESTO DE CARGA NRO 857/2842, AUTODIRECCION NRO 400037897
ORIGEN MEDALLIN DESTINO SANTIAGO PUTUMAYO, GUAJUVIAL (N) CANTIDAD 10
TONELADAS VABR A PAGAR 2.500.000, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA
PLATAFORMA DE REGISTRO NACIONAL DE DESPACHO DE CARGA

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
SUPERINTENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTA

FIRMA DEL AGENTE **[Firma]** FIRMA DEL CONDUCTOR **[Firma]** FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. **1085931215** C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10014184624

PLACA

SNV655

MARCA

HINO

LÍNEA

GH8JPTA

MODELO

2014

CILINDRADA CC

7.684

COLOR

BLANCO PURPURA

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMION

TIPO CARROCERIA

ESTACAS

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

9268

NÚMERO DE MOTOR

J08EUB13960

REG

N

VIN

9F3GH8JPTEXX10227

NÚMERO DE SERIE

REG NÚMERO DE CHASIS

N 9F3GH8JPTEXX10227

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ORTEGA HERRERA JOHAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 94331454



MinTransporte
 Ministerio de Transporte

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA
TSL TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS

NIT:830.124.803-1

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"

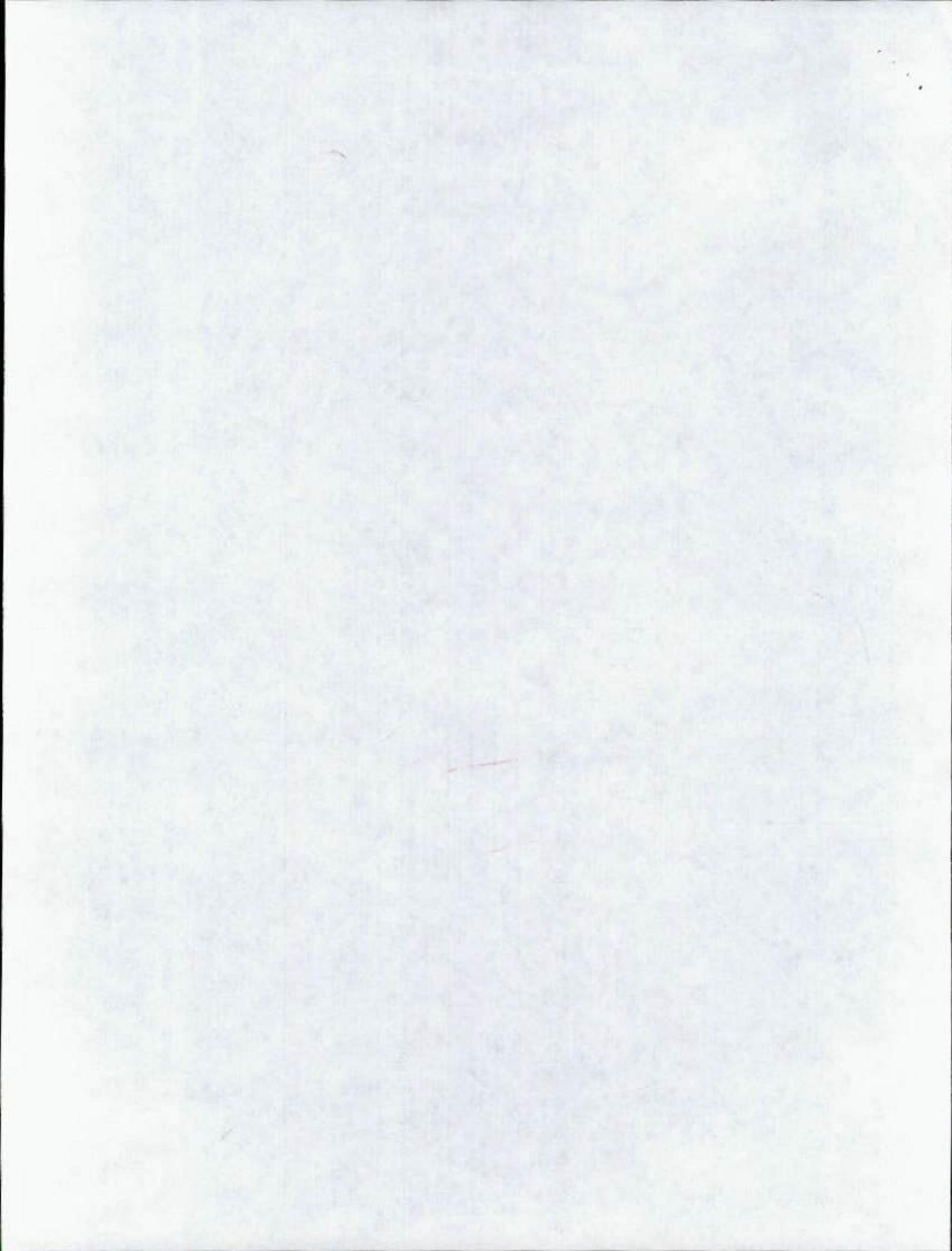
Manifiesto: 35712842
 Autorización: M00037897

FECHA DE EXPEDICIÓN	ORIGEN DEL VIAJE	DESTINO DEL VIAJE	FECHA LIMITE DE ENTREGA
27/11/2017	MEDELLIN	SANTIAGO-GUACHUCAL	02/12/2017

INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTOR			
TITULAR MANIFIESTO	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	TELÉFONO
JOHAN ORTEGA HERRERA	94.331.454	0	0
PLACA	MARCA	N° REMOLQUE	CONFIGURACION
SNV655	HINO	X	X
CONDUCTOR	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	PESO VACIO	No POLIZA
LUIS CARLOS CORAL QUENGUAN	1.085.931.215	6500	19622687
POSSESOR O TENEDOR VEHICULO	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	COMPañIA SEGUROS SOAT
JOHAN ORTEGA HERRERA	94.331.454	0	SURAMERICANA
			TELEFONO
			3186316268
			LICENCIA
			IPIALES
			TELEFONO
			CIUDAD
			CIUDAD
			SABANETA

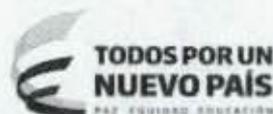
INFORMACION DE LA MERCANCIA			INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA		
Nro. Remesa	Unidad/Medida	Cantidad	Producto Transportado	NIT/CC	Nombre/Razón Social
X	TON	10	CASAS PREFABRICADAS		SEGÚN REMISION

VALORES		OBSERVACIONES	
VALOR TOTAL DEL VIAJE	2.500.000	VALOR A PAGAR PACTADO EN LETRAS	
RETENCION EN LA FUENTE		DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/L	
RETENCION ICA		CARGUE PAGADO POR	
VALOR NETO A PAGAR	1.750.000	DESCARGUE PAGADO POR	
VALOR ANTICIPO	750.000		
VALOR A PAGAR			
FIRMA AUTORIZADA POR LA EMPRESA		FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO	
		FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR	





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501590301



Bogotá, 11/12/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION

AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO
OFIC

COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 65557 de 07/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

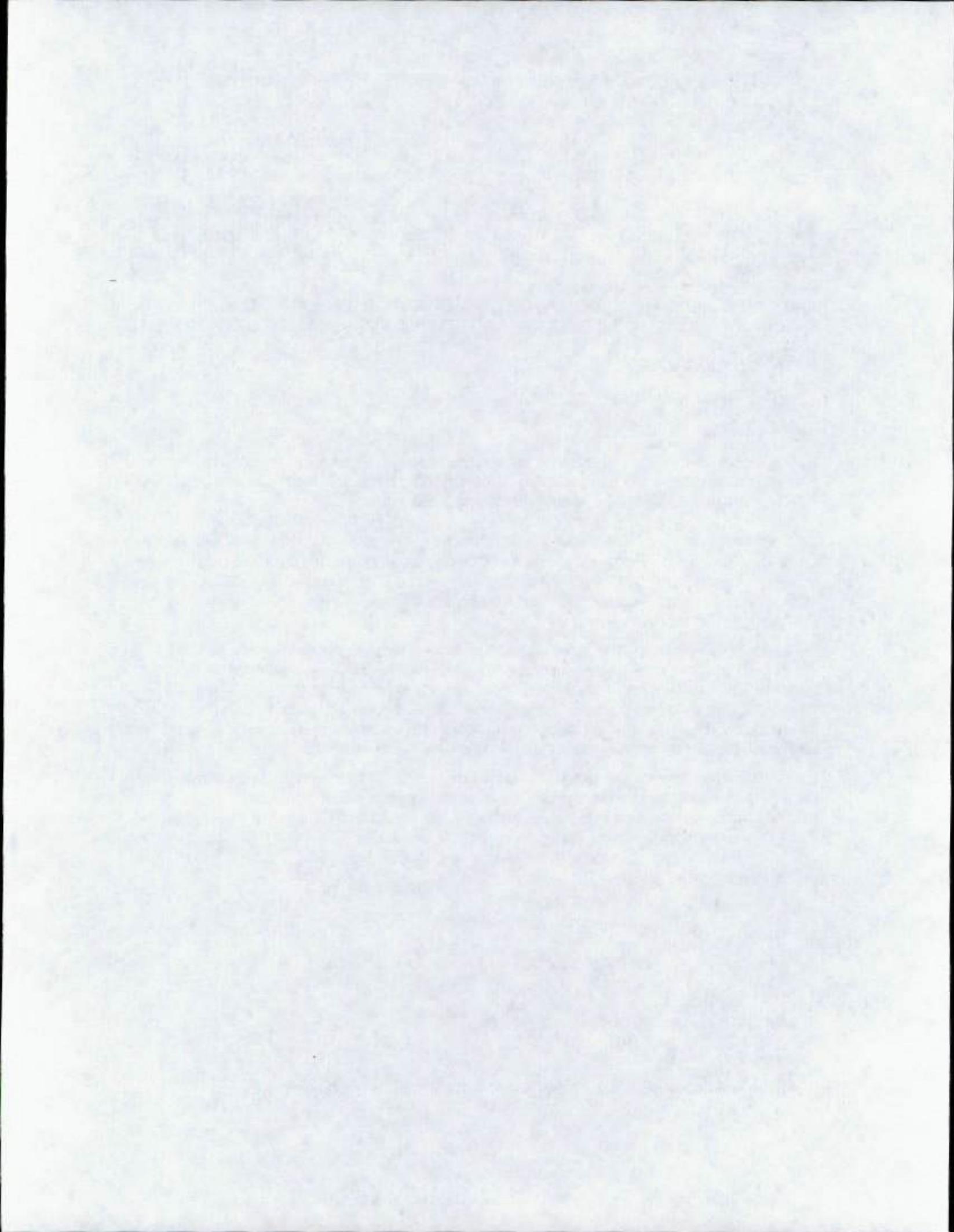
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\07-12-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 65545.odt



Representante Legal y/o Apoderado
 T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN LIQUIDACION
 AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 3.5 CENTRO EMPRESARIAL
 METROPOLITANO OFIC
 COTA - CUNDINAMARCA

472 | Motivos de Devolución

26 DIC 2017

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Angela Pedraza**

C.C. **CC-1121890469**

Dominación: **CC-1121890469**

Centro de Distribución: **0469**

Cobertura: **0469**

Declaración de Devolución: No Este Número No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Retenido: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cancelado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Estado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Fuerza Mayor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Nombre del distribuidor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

CC: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Dominación: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Centro de Distribución: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cobertura: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

472 | Motivos de Devolución

26 DIC 2017

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Angela Pedraza**

C.C. **CC-1121890469**

Dominación: **CC-1121890469**

Centro de Distribución: **0469**

Cobertura: **0469**

Declaración de Devolución: No Este Número No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Retenido: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cancelado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Estado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Fuerza Mayor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Nombre del distribuidor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

CC: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Dominación: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Centro de Distribución: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cobertura: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

472 | Motivos de Devolución

26 DIC 2017

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Angela Pedraza**

C.C. **CC-1121890469**

Dominación: **CC-1121890469**

Centro de Distribución: **0469**

Cobertura: **0469**

Declaración de Devolución: No Este Número No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Retenido: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cancelado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Estado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Fuerza Mayor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Nombre del distribuidor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

CC: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Dominación: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Centro de Distribución: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cobertura: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

DESEÑATARIO

Nombre: **T S L SA TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S A EN**

Kilometro 3.5 Centro

Empresarial Metrov

Cota

Departamento: **CUNDINAMARCA**

Código Postal: **11131395**

Envío: **RN891333042CO**

REPRESENTANTE

Nombre: **Angela Pedraza**

C.C. **CC-1121890469**

Dominación: **CC-1121890469**

Centro de Distribución: **0469**

Cobertura: **0469**

Declaración de Devolución: No Este Número No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Retenido: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cancelado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Estado: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Fuerza Mayor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Nombre del distribuidor: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

CC: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Dominación: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Centro de Distribución: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Cobertura: No Cancelado No Cancelado Apagado Cancelado

Min. Transporte Lic. de Envío 000000

26/12/2017 15:38:22

22